



FACULTAD DE INGENIERIA DE LA SEDE BOGOTA

RESOLUCIÓN No 2429 DE 2020
26/08/2020

“Por la cual se nombra un beneficiario de la **Beca Auxiliar Docente**, durante el segundo periodo académico de 2020”

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

En su condición de ordenador del gasto del Fondo Especial de la Facultad de Ingeniería y en uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial, de las previstas en la Resolución de Rectoría N°. 040 de 2001 y su modificatoria 2030 de 2002 y

CONSIDERANDO

Que el capítulo IV del Acuerdo 028 de 2011 del Consejo Superior Universitario, define la Beca Auxiliar Docente como parte del Sistema Nacional de Becas dirigida a estudiantes de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Acuerdo 002 de 2012 del Consejo de Facultad de Ingeniería se determina la reglamentación suplementaria para la asignación de la Beca Auxiliar Docente.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería mediante Acta No. 14 del 9 de Julio de 2020, asignó el número de cupos para el nombramiento de los beneficiarios de la Beca Auxiliar Docente durante el segundo periodo académico de 2020.

Que el ingeniero Javier Leonardo Araque Quijano, Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, efectuó el proceso público de selección de la Beca Auxiliar Docente, siguiendo el procedimiento establecido en el Capítulo I del Acuerdo 02 de 2012 del Consejo de Facultad de Ingeniería.

26/08/2020

Que el Comité de Evaluación del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica revisó de conformidad con las disposiciones establecidas en las normas vigentes que el estudiante de posgrado **DAVID REINERIO YANGUAS ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.016.058.516, cumple con los requisitos para ser beneficiario de la Beca Auxiliar Docente en el presente semestre académico.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.– Nombrar a **DAVID REINERIO YANGUAS ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.016.058.516 estudiante de Doctorado, como beneficiario de la Beca Auxiliar Docente, en el Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Facultad de Ingeniería, por el periodo comprendido entre el 27 de agosto y el 11 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2.– Como contraprestación de la beca asignada, el estudiante deberá dedicarse y comprometerse con sus estudios de posgrado y apoyar a las actividades docentes designadas por el Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica dictando la asignatura: SEÑALES Y SISTEMAS I código 2016506, bajo la supervisión del profesor Fredy Andrés Olarte, designado por el Consejo de Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 3.– Se reconocerá al estudiante beneficiario de la presente beca:

- La exención del cien por ciento (100%) del pago de los Derechos Académicos, correspondientes al programa de posgrado en el cual se encuentra vinculado, durante el periodo académico 2020–02.
- Un apoyo económico mensual de un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos seis pesos (\$1.755.606), para un total de siete millones cincuenta mil quinientos catorce pesos m/cte (\$7.050.514), los cuales serán cancelados en cuatro pagos así:

N° Pago	Valor (\$)
4	1.755.606
Subtotal	7.022.424
Contribución 4 x mil	28.090
TOTAL	7.050.514

26/08/2020

ARTÍCULO 4.- Para el pago del estímulo económico, el estudiante deberá presentar el certificado de cumplimiento de las actividades asignadas, expedido por el Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

ARTÍCULO 5.- En los casos en que los organismos competentes de la Universidad o por fuerza mayor cesen las actividades académicas, el término pactado se suspenderá automáticamente hasta tanto se reanuden dichas actividades.

ARTÍCULO 6.- La vinculación del estudiante, para las actividades de docencia en los Programas de Pregrado de la Universidad Nacional Sede Bogotá, es de carácter académico y no constituye relación laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

PARAGRAFO: El gasto derivado de la presente Resolución se realizará con cargo al CDP No. 308 del 7 de agosto de 2020 – del proyecto genérico de la Facultad de Ingeniería – Vicedecanatura de Investigación y extensión, Código Quipú No. 201010023677 Programa Becas Auxiliares Docentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los **26/08/2020**

MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO
Decana